



Comunicado **Comité de Expertas**

Comité de Expertas recomienda el fortalecimiento de la SEPREM y las otras instituciones de las mujeres que existen en Guatemala

Washington DC, 20 de febrero de 2020. El [Comité de Expertas](#) del Mecanismo de Seguimiento de la [Convención de Belém do Pará \(MESECVI\)](#), expresa su reconocimiento al discurso de toma de posesión del Presidente Giammattei, quien el pasado día 14 de enero declaró la importancia del trabajo y aportes de las mujeres guatemaltecas y manifestó que las protegería contra la violencia -intrafamiliar-. Para ello, este Comité invita al Presidente a reforzar la institucionalidad y jerarquía de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), como principal mecanismo para promover el derecho a la igualdad, paridad, la no discriminación de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado.

Hasta la fecha, a pesar de ser una Secretaría, la SEPREM ha gozado de las consideraciones propias de un Ministerio de Estado y participa en las reuniones del Gabinete del Gobierno en donde se toman las decisiones más importantes de las políticas públicas. Ante las manifestaciones del equipo de trabajo del actual gobernante durante el período de transición de su intención de reducir el rango jerárquico de la Secretaría Presidencial de la Mujer al de una Comisión dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, este Comité les recuerda amablemente que una posible reducción del rango jerárquico de la Secretaría Presidencial de la Mujer, implicaría retroceder en los avances que conllevan la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades, impulsados desde el año 2001 en el país, y supondría un retroceso en las obligaciones estatales derivadas de los arts. 7 y 8 de la Convención de Belém do Pará.¹

Del mismo modo, en la *Declaración de Santo Domingo sobre la igualdad y la autonomía en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres para el fortalecimiento de la democracia*² CIM/DEC. 16 (XXXVIII-O/19), la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos (CIM/OEA), reunida en ocasión de la Trigésima Octava Asamblea de Delegadas de la CIM de 2019 recordó “Los compromisos adquiridos mediante la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995,” por la que “los Estados Miembros se comprometieron (...) a: - Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales;”. Igualmente, los Estados “declararon su compromiso de: 12. Manifestar la importancia de seguir avanzando el

¹ Ver: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

² Disponible en: <http://www.oas.org/es/cim/docs/DeclaracionSANTODOMINGO-ES.pdf>

fortalecimiento y la institucionalización de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de la Mujer de la región y, en ese sentido: a. hacer un llamado a los Estados Miembros para reafirmar la importancia de los Mecanismos Nacionales como rectores de los planes nacionales de igualdad y de la implementación de los compromisos adquiridos a nivel internacional, y continuar dotándolas de recursos humanos, financieros y materiales suficientes y asignarles autoridad al más alto nivel de la administración; y b. Promover su proyección hacia los ámbitos internacional y regional para cerrar la brecha entre los compromisos adquiridos por los Estados a nivel internacional e interamericano en materia de derechos humanos de las mujeres y equidad e igualdad de género y el marco jurídico y operativo a nivel nacional”.

Para este Comité, el nivel jerárquico de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres constituye un indicador cualitativo que describe el estatus que los países formalmente han conferido a la temática sobre igualdad y no discriminación contra las mujeres. Es por ello que en su Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará, el CEVI consulta a los Estados sobre el “número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución y su jerarquía”, siendo la dotación presupuestaria uno de los principales indicadores estructurales que nos aportan información sobre el compromiso real de los Estados para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Este Comité entiende por tanto que el Presidente se encuentra en un momento histórico para respaldar la labor que ha venido ejerciendo la SEPREM en el país e impulsar su mandato “con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”.³

En este sentido, el Comité saluda la disposición del Presidente en su discurso inaugural de reforzar el trabajo para combatir la violencia contra las mujeres, y le invita a fortalecer la institucionalidad de la SEPREM y las otras instituciones de las mujeres en Guatemala, que garanticen la adopción, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, de políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.⁴

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.

³ Corte de Constitucionalidad. Expediente 121-2013. Págs. 3, 4, 7

⁴ Art. 7 Convención de Belém do Pará